



ACUERDO N.º 00005 DE 2007
(13 JUL. 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOGUAJIRA en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las consagradas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, cuenta con un Laboratorio Ambiental que viene prestando servicios tales como: análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable, aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas marinas y aguas residuales domésticas.

Que la Corporación cuenta con un Sistema de Información Geográfica SIG y con sus equipos produce cartografía temática, tanto en forma física como digital.

Que la Corporación está prestando el servicio de fotocopiado en un número significativo y el préstamo de los auditorios para el desarrollo de actividades por parte entidades diferentes a la corporación.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, incurre en unos costos por concepto de insumos y servicios utilizados para poder cumplir con las funciones descritas en los considerandos anteriores, por lo que se hace necesario establecer el portafolio y las tarifas para la venta de bienes y servicios.

Que debido a las constantes y diversas solicitudes por parte de las personas naturales y/o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, entes públicos y privados y demás usuarios que requieren los servicios que presta la Corporación se hace necesario el cobro de éstos servicios.

Que la Corporación requiere iniciar la puesta en marcha de estrategias de recaudo y cobro que incrementen sus ingresos y coadyuven en el apalancamiento de sus gastos de funcionamiento e inversión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, para que en un plazo de hasta tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, a través de resolución establezca el portafolio de servicios y fije las tarifas a cobrar por la venta de bienes y servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas que aquí se autorizan establecer se cobrarán tanto a las entidades públicas como privadas que soliciten los bienes y servicios que presta la Corporación.



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los

13 JUL. 2007


PRESIDENTE


SECRETARIO